



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERDIDA COMPETENCIA
RADICACIÓN: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
CUADERNO: 110013110023-2020-00628-00
1

Revisadas la documental remitida por el Grupo de Protección de la Regional Bogotá del ICBF, para el asunto de la referencia, se advirtió que no allegó copia de la historia de atención del menor DUVAN FELIPE ALMARIO CANDEL, en favor de quien se hizo apertura de la actuación, razón por la cual, se procedió a efectuar, el respectivo requerimiento por Secretaría, a fin de que se sirvieran remitir el expediente completo y escaneado en debida forma, al cual se hizo caso omiso, en consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

1. DEVOLVER las actuaciones a la oficina de origen, a fin de que proceda a la remisión del expediente completo y escaneado, en debida forma.

2. ADVERTIR a la entidad en mención, que el término otorgado por el inciso 7º del Art. 103 del C. de la I. A., iniciará a correr, una vez se cumpla la carga que se le impone en el numeral anterior.

CÚMPLASE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ